



**OTORGA PATROCINIO DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
A "CITY PLAN PREMIUM SANTIAGO 2012"**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 820

SANTIAGO, 04 MAYO 2012

VISTO:

Lo dispuesto por el DL. N° 1.224, de 1975, el DS. N° 515, de 1977, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la resolución exenta N° 113 y 123 de 2009 del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. La presentación efectuada en abril de 2012, por la que solicita al Servicio Nacional de Turismo otorgar su patrocinio a "**City Plan Premium Santiago**", para su edición 2012. El presente patrocinio será válido sólo para la edición establecida en este documento es decir su edición 2012. Una vez terminada esta edición, termina el patrocinio.

2. Lo manifestado por la Subdirección de Marketing de este servicio en el informe técnico anexo elaborado con fecha 03 de mayo de 2012, favorable a la solicitud referida, dictó la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DECLÁRASE** de interés turístico al proyecto antes mencionado.
2. **OTÓRGASE** el patrocinio del Servicio Nacional de Turismo a "**City Plan Premium Santiago 2012**"
3. El patrocinio del Servicio consistirá en la autorización al solicitante para incluir la mención "**Patrocinado por el Servicio Nacional de Turismo**" y la utilización del **Logo institucional** en el mencionado plano-guía.
4. El patrocinio que se otorga por la presente resolución no irrogará gastos financieros y no implicará ninguna responsabilidad sobre los contenidos ya sea en textos y/o imágenes como tampoco en sus eventuales impactos en terceros, para el Servicio Nacional de Turismo, siendo éstos de absoluta responsabilidad de los realizadores, y la obligación de los mismos, el comunicar estas circunstancias al público general.
5. El uso del logo debe ser aplicado según las normas gráficas establecidas por SERNATUR, las que se entregarán junto con el logo institucional.
6. Copia de la presente resolución deberá ser entregada al solicitante, quien deberá expresar por escrito su conformidad con su contenido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Robert Peebles Scheel
SUBDIRECTOR DE MARKETING

LAA/mas
Cc: Archivo
Partes
Interesado

